



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 012 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **09 ENE. 2017**

VISTOS:

El Memorando N° 3366-2016/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, el Informe N° 716-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC/AIIL de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por el Área de Intermediación e Inserción Laboral, el Memorando N° 003-2017/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 06 de enero de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 010-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 09 de enero de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnica-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 007-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Proceso para la Intermediación e Inserción Laboral", con la finalidad de optimizar los procesos de acercamiento empresarial, intermediación e inserción laboral de los jóvenes beneficiarios, a través de procedimientos e instrumentos de aplicación por parte del personal del Área de Intermediación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que mediante documentos de vistos, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, en mérito a lo informado por el Área de Intermediación e Inserción Laboral, propone modificar la Directiva detallada en el considerado precedente, a fin de implementar las recomendaciones 11, 13 y 22 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2016-02-0192 emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Memorando N° 003-2017/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación - UGP, ha emitido opinión técnica favorable respecto a las modificaciones propuestas por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral a la Directiva citada, indicando que dichas modificaciones cumplen con la Directiva N° 004-2010-MTPE/4 y su modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 276-2010-TR y Resolución Ministerial N° 045-2011-TR, "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" y que se encuentran enmarcados dentro de los documentos normativos de gestión del Programa, tales como el Manual de Operaciones, así como las



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional de
Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Coordinaciones Funcionales de las Áreas del Programa, así como con el Anexo 2 del Programa Presupuestal 00116 PROEMPLEO;

Que, mediante Informe N° 010-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión respecto a las modificaciones propuestas a la Directiva N° 007-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Proceso para la Intermediación e Inserción Laboral";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente y la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Directiva N° 007-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Proceso para la Intermediación e Inserción Laboral", a fin de i) incorporar un ítem en el Capítulo V, Alcances, ii) incorporar el numeral 6.5 del Capítulo VI, Definiciones, iii) ampliar el numeral 8.1.1.2, iv) ampliar el numeral 8.1.2.1, v) ampliar el numeral 8.1.2.2, vi) Incorporar el numeral 8.2.2.2 y vi) ampliar el numeral 8.3.2.; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

V. ALCANCES

- (...)
- Vinculadores Empresariales de las Unidades Zonales, Jefe del Área de Personas con Discapacidad y Jefes Zonales. (3er ítem incluido)
- (...)

VI. DEFINICIONES

6.5 APCD: Área de Personas con Discapacidad. (Numeral incorporado)

VIII. MECANICA OPERATIVA

8.1 ACERCAMIENTO EMPRESARIAL

8.1.1.2 El Analista de Información de Estudio de Mercado - IMT, analizará y procesará la información del estudio de investigación social, económica y laboral y/o otros estudios, más dinámicos de la región según información derivada de la UGP, así como también tomando en cuenta la coyuntura establecida por la normatividad actual que establece la obligación a las empresas privadas con más de 50 trabajadores de contratar personas con discapacidad (cuota de empleo) y la información contenida en la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO) que viene aplicando el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (El subrayado es complementado)

8.1.2 La Identificación de la demanda específica

8.1.2.1 El Vinculador Empresarial elaborará y actualizará el directorio de empresas formales (Considerar empresas y/o organismos e instituciones que garanticen la inserción laboral formal con personería jurídica). (FORMATO N° 01) (El subrayado es complementado)



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

8.1.2.2 El Vinculador Empresarial realiza visitas a las empresas, con una carta de presentación del Programa (FORMATO N° 02), teniendo en cuenta el directorio de empresas formales, para recoger la demanda laboral a través de la ficha empresarial (FORMATO N° 03, para la atención en capacitación regular) y (FORMATO N° 03 - A, para la capacitación para personas con discapacidad) ambas tendrán un tiempo estimado de incorporación a la empresa no menor de 06 meses lo cual permitirá realizar el seguimiento al inicio desarrollo y culminación de los cursos de capacitación técnica, esta herramienta sirve para determinar la demanda laboral específica en las actividades empresariales y convenios interinstitucionales; su correcta utilización y análisis nos aportarán la información necesaria para reconocer las necesidades de personal laboral de las empresas, el cual deberá ser presentado en original. (Datos sobre la empresa, cantidad de vacantes, puesto o posición a nivel técnico y/o datos necesarios), adjuntando la validación de consulta RUC. Es necesario que esta información sea proporcionada, firmada y sellada por los responsables de recursos humanos o el personal de las empresas que tengan poder de decisión (Gerentes Jefes y/o Personal Responsable de Área), con la finalidad de que la información sea veraz. (El subrayado es complementado)

8.2.2 Proceso de Intermediación

8.2.2.2. Para el caso de Personas Con Discapacidad, el Jefe del APCD se dispone a brindar charla y talleres de sensibilización a las empresas en temática de discapacidad y cuota de empleo para la contratación de persona con Discapacidad, así como de los ajustes razonables aplicados para cada tipo de discapacidad y desempeño de las PCD. (Numeral incorporado)

8.3.2 El Informe de Inserción Laboral y documentos que sustentan la Inserción Laboral:

(...)

b) El Reporte físico de Inserción Laboral: El vinculador empresarial envía el reporte físico de inserción laboral al jefe de la Unidad Zonal y este remite al Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral, con un plazo no mayor de cinco días hábiles del mes siguiente, debidamente visada, el reporte debe ser cuidadosamente llenado, verificando todos los datos que se introducen en la matriz de inserción. El objetivo es reportar: a) Las actividades de Intermediación e Inserción Laboral, b) Medir los indicadores y, c) Validar los medios probatorios de estas actividades. Estos medios probatorios deben ser enviados en original, junto con el informe hacia la sede central, y los medios probatorios en copia deben ser foliados y archivados en la Unidad Zonal (FORMATO N° 12). El formato N° 12, es un documento probatorio de la inserción y debe ser numerado consignando el año, el mes y la unidad zonal, firmado por el jefe zonal y con la fecha de envío. (El subrayado es complementado)

(...)

Artículo 2°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

